



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 03 de Setiembre de 2012

Vistos, el Informe N° 133-2012-GRC/DIRESA/US, de fecha 01 de agosto de 2012, emitido por del Jefe de la Unidad de Seguros SIS de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe 027-2012-GRC/GRS/DIRESA/DESP/US/RSP, de fecha 30 de julio de 2012, emitido por la Unidad de Seguros de la Dirección Regional de Salud del Callao y el Informe N° 0060-2012- GRC/GRS/DIRESA/OL/UA, emitido por la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°226-2011/MINSA se sustituyen el Anexo N°01 "Tarifario del Seguro Integral de Salud para los componentes Subsidiado y Semisubsidiado y el Anexo N°02 "Definiciones Operacionales", aprobados por Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA;

Que, en el numeral 67 del acápite IV sobre Prestaciones Administrativas del Anexo N° 02 "Definiciones Operacionales para el Tarifario SIS" de la Resolución Ministerial N° 226-2011-MINSA, se define el "Traslado de Emergencia", como el traslado de pacientes asegurados/inscritos en emergencia, entre diferentes ámbito (local, regional, nacional) por medios de transporte aéreo, terrestre, fluvial o mixto, señalando que el mecanismo de pago será por servicio, debiendo ser sustentado mediante el comprobante de pago correspondiente, según normatividad vigente;



L. A. SANCHEZ A.

Que, la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS, sustenta la necesidad de contar con un instrumento normativo a fin que regule los procedimientos para el traslado de usuarios inscritos o asegurados al SIS en estado de emergencia; y estando a lo opinado favorablemente el Sistema Integral de Salud con Resolución Jefatural N°161-2011/SIS, aprueba la Directiva Administrativa N°001-2011-SIS/GNF, "Directiva Administrativa que regula los Procedimientos para el Traslado de Emergencia de los Inscritos o asegurados al Seguro Integral de Salud"



R. CUYA C.

Que, siendo objetivo de la Directiva acotada en el párrafo anterior; definir los procedimientos y aspectos normativos-administrativos que regulen el proceso de reembolso por traslado de personas en estado de emergencia, inscritas o aseguradas al seguro integral de salud y establecer los criterios para la supervisión, control y custodia de los expedientes de traslado;



G. VIDAL B.

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Seguros de la Dirección Regional de Salud del Callao, sustenta la necesidad de contar con un Tarifario Periurbano, a fin de afectarse en el consumo de combustible para el Traslado de Emergencia de los Inscritos o asegurados al Seguro Integral de Salud;



M. ADRIANZEN C.

Con la opinión favorable de la Unidad de Seguros y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado del Director Ejecutivo de Salud de las Personas, del Jefe de la Unidad de Seguro, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00248-2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Tarifario Periurbano que regula el consumo de combustible para el Traslado de Emergencia de los Inscritos o asegurados al Seguro Integral de Salud", que consta de tres (03) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Tarifario aprobado en el artículo anterior será de cumplimiento obligatorio de todos los Médicos Jefes de los establecimientos de Salud, los Directores de Redes de Salud, el Director del Hospital de Ventanilla, del Jefe de la Unidad de seguros y los Directores de la administración central de la Dirección Regional de Salud del Callao, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Que, la Unidad de Seguros de la Dirección Regional de Salud del Callao, socialice la Directiva Administrativa N°001-2011-SIS/GNF, "Directiva Administrativa que regula los Procedimientos para el Traslado de Emergencia de los Inscritos o asegurados al Seguro Integral de Salud" e instruya al correcto llenado del ANEXO 9.1 –integrante del mismo- con respecto al "Tarifario Periurbano que regula el consumo de combustible para el Traslado de Emergencia de los Inscritos o asegurados al Seguro Integral de Salud",

ARTÍCULO CUARTA.- Encargar a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a las Redes de Salud, al Hospital de Ventanilla, así como a los estamentos correspondientes para su ejecución y fines de ley.



A. SANCHEZ A.

[Handwritten signature]



M. ADRIANZEN C.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

[Handwritten signature]
Ing. ROWLAND CUYA CORONADO
Director Ejecutivo de Administración

TARIFARIO QUE REGULA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO DE EMERGENCIA DE LOS INSCRITOS O ASEGURADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RED BONILLA

P PARTIDA 1 C.S ACAPULCO ORIGEN		PUNTO DE PARTIDA 2				
DESTINO 1		DESTINO 2	RECORRIDO EN KILOMETRAJE			Consumo Combustible
CENTRO DE SALUD	RECORRIDO EN KILOMETRAJE	HOSPITAL CARRION	ida km	vuelta km	total km	GALON
C.S. Manuel Bonilla	6,8 km, 14 minutos	3,8 km, 12 minutos	10.60	10.60	21.20	0.88
C.S. Alberto Barton	5,3 km, 11 minutos	2,0 km, 6 minutos	7.30	7.30	14.60	0.60
C.S. Puerto Nuevo	5,7 km, 8 minutos	3,0 km, 7 minutos	8.70	8.70	17.40	0.72
C.S. La Punta	8,0 km, 14 minutos	5,0 km, 8 minutos	13.00	13.00	26.00	1.07
C.S. San Juan Bosco	4,6 km, 7 minutos	3.4 km 8 minutos	8.00	8.00	16.00	0.66
C.S. Santa Fe	4,7 km, 7 minutos	1.1 km 7 minutos	5.80	5.80	11.60	0.48
C.S Callao	3,9 km, 8 minutos	1.0 km 5 minutos	4.90	4.90	9.80	0.40
C.S Jose Olaya	8,8 km, 14 minutos	8,0 km, 21 minutos	16.80	16.80	33.60	1.39
C.S Miguel Grau	8,8 km, 14 minutos	8,0 km, 21 minutos	16.80	16.80	33.60	1.39
C.S Santa Rosa	8,8 km, 14 minutos	8,0 km, 21 minutos	16.80	16.80	33.60	1.39
C.S. Gambeta Alta	4,2 km, 7 minutos	4,9 km, 11 minutos	9.10	9.10	18.20	0.75
C.S. Ramon Castilla	4,2 km, 7 minutos	5,5 km, 13 minutos	9.70	9.70	19.40	0.80
C.S. Gambeta Baja	5,6 km, 8 minutos	5,4 km, 12 minutos	11.00	11.00	22.00	0.91
C.S. Acapulco	0	7,5 km, 15 minutos	7.50	7.50	15.00	0.62
C.S. Juan Pablo	1,5 km, 3 minutos	6,5 km, 12 minutos	8.00	8.00	16.00	0.66
C.S. El Ayllu	3,0 km, 7 minutos	6,3 km, 13 minutos	9.30	9.30	18.60	0.77

CONSUMO PROMEDIO DE KILOMETROS POR GALON 24.2

PARA ESTABLECER EL PRECIO TARIFADO, HABRIA QUE MULTIPLICAR EL TOTAL DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR EL PRECIO VIGENTE DEL COSTO DEL COMBUSTIBLE, SEGÚN EL TIPO DE COMBUSTIBLE, INFORMACION QUE PROPORCIONARA LA DIRECCION DE LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA DIRESA CALLAO



TARIFARIO QUE REGULA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO DE EMERGENCIA DE LOS INSCRITOS O ASEGURADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RED BEPECA

P PARTIDA 1 C.S BELLAVISTA ORIGEN		PUNTO DE PARTIDA 2									
DESTINO 1		DESTINO 2	RECORRIDO EN KILOMETRAJE			Consumo Combustible	DESTINO 2	RECORRIDO EN KILOMETRAJE			Consumo Combustible
CENTRO DE SALUD	RECORRIDO EN KILOMETRAJE	HOSPITAL CARRION	ida km	vuelta km	total km	GALON	HOSPITAL SAN JOSE	ida km	vuelta km	total km	GALON
C.S. Faucett	5,2 km, 8 minutos	7.5 km, 18 minutos	12.70	12.70	25.40	1.05	2.7 km, 5 minutos	7.90	7.90	15.80	0.65
C.S. Palmeras de Oquendo	8,1 km, 17 minutos	10.5 km, 26 minutos	18.60	18.60	37.20	1.54	5.6 km, 13 minutos	13.70	13.70	27.40	1.13
C.S. 200 Millas	11.8 km, 22 minutos	13.5 km, 25 minutos	25.30	25.30	50.60	2.09	7.5 km, 19 minutos	19.30	19.30	38.60	1.60
C.S. Sesquicentenario	10.4 km, 19 minutos	15.1 km, 32 minutos	25.50	25.50	51.00	2.11	5.3 km, 16 minutos	15.70	15.70	31.40	1.30
C.S. Previ	7.4 km, 13 minutos	15.4 km, 23 minutos	22.80	22.80	45.60	1.88	5.2 km, 13 minutos	12.60	12.60	25.20	1.04
C.S. Bocanegra	6.3 km, 16 minutos	8.7 km, 18 minutos	15.00	15.00	30.00	1.24	3.8 km, 9 minutos	10.10	10.10	20.20	0.83
C.S. El Alamo	21.0 km, 27 minutos	2.4 km, 10 minutos	23.40	23.40	46.80	1.93	5.8 km, 14 minutos	26.80	26.80	53.60	2.21
C.S. Aeropuerto	7.2 km, 17 minutos	7.0 km, 19 minutos	14.20	14.20	28.40	1.17	2.1 km, 7 minutos	9.30	9.30	18.60	0.77
C.S. Playa Rimac	3.4 km, 8 minutos	6.7 km, 19 minutos	10.10	10.10	20.20	0.83	1.9 km, 7 minutos	5.30	5.30	10.60	0.44
C.S. Poligono IV	6.3 km, 16 minutos	9.1 km, 19 minutos	15.40	15.40	30.80	1.27	4.9 km, 10 minutos	11.20	11.20	22.40	0.93
C.S. Bellavista	C.S. Bellavista	3.9 km, 10 minutos	3.90	3.90	7.80	0.32	3.2 km, 6 minutos	3.20	3.20	6.40	0.26
C.S. Alta Mar	3.2 km, 9 minutos	3.7 km, 8 minutos	6.90	6.90	13.80	0.57	7.4 km, 17 minutos	10.60	10.60	21.20	0.88
C.S. La Perla	3.3 km, 9 minutos	2.3 km, 7 minutos	6.50	6.50	13.00	0.54	5.7 km, 15 minutos	9.00	9.00	18.00	0.74
C.S. Carmen de la Legua	4.0 km, 7 minutos	6.2 km, 18 minutos	10.20	10.20	20.40	0.84	1.3 km, 5 minutos	5.30	5.30	10.60	0.44
C.S. Villa Sr. de los Milagros	4.0 km, 9 minutos	6.6 km, 19 minutos	10.60	10.60	21.20	0.88	2.9 km, 6 minutos	6.90	6.90	13.80	0.57

CONSUMO PROMEDIO DE KILOMETROS POR GALON 24.2

PARA ESTABLECER EL PRECIO TARIFADO, HABRIA QUE MULTIPLICAR EL TOTAL DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR EL PRECIO VIGENTE DEL COSTO DEL COMBUSTIBLE, SEGÚN EL TIPO DE COMBUSTIBLE, INFORMACION QUE PROPORCIONARA LA DIRECCION DE LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA DIRESA CALLAO



TARIFARIO QUE REGULA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO DE EMERGENCIA DE LOS INSCRITOS O ASEGURADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RED VENTANILLA

P PARTIDA 1 HOSPITAL DE VENTANILLA ORIGEN		PUNTO DE PARTIDA 2								
DESTINO 1	HOSPITAL DE VENTANILLA	RECORRIDO EN KILOMETRAJE			Consumo Combustible	DESTINO 2	RECORRIDO EN KILOMETRAJE			Consumo Combustible
		ida km	vuelta km	total km	GALON		ida km	vuelta km	total km	GALON
CENTRO DE SALUD	HOSPITAL DE VENTANILLA					HOSPITAL CARRION				
HOSPITAL DE VENTANILLA	0	0.00	0.00	0.00	0.00	32 km,45 minutos	32.00	32.00	64.00	2.64
C.S. Materno Infantil Pachacutec Perú - Corea	22.5 km,3 6 minutos	22.50	22.50	45.00	1.86	32 km,45 minutos	54.50	54.50	109.00	4.50
C.S. 03 de Febrero	46 km, 58 minutos	46.00	46.00	92.00	3.80	32 km,45 minutos	78.00	78.00	156.00	6.45
C.S. Bahia Blanca	22.5 km, 36 minutos	22.50	22.50	45.00	1.86	32 km,45 minutos	54.50	54.50	109.00	4.50
C.S. Ciudad Pachacutec	5.7 km, 12 minutos	5.70	5.70	11.40	0.47	32 km,45 minutos	37.70	37.70	75.40	3.12
C.S. Santa Rosa de Pachacutec	4.5 km, 12 minutos	4.50	4.50	9.00	0.37	32 km,45 minutos	36.50	36.50	73.00	3.02
C.S. Angamos	29.8 km, 43 minutos	29.80	29.80	59.60	2.46	32 km,45 minutos	61.80	61.80	123.60	5.11
C.S. Hijos del Almirante Grau	4.1 km, 8 minutos	4.10	4.10	8.20	0.34	32 km,45 minutos	36.10	36.10	72.20	2.98
P.S. Defensores de la Patria	3.1 km, 8 minutos	3.10	3.10	6.20	0.26	32 km,45 minutos	35.10	35.10	70.20	2.90
C.S. Ventanilla Alta	2.2 km, 8 minutos	2.20	2.20	4.40	0.18	32 km,45 minutos	34.20	34.20	68.40	2.83
C.S. Villa los Reyes	7.7 km, 11 minutos	7.70	7.70	15.40	0.64	32 km,45 minutos	39.70	39.70	79.40	3.28
C.S. Luis Felipe de las Casas	7.8 km, 15 minutos	7.80	7.80	15.60	0.64	32 km,45 minutos	39.80	39.80	79.60	3.29
C.S. Mi Peru	20.2 km, 37 minutos	20.20	20.20	40.40	1.67	32 km,45 minutos	52.20	52.20	104.40	4.31
C.S. Marquez	47.8 km, 59 minutos	47.80	47.80	95.60	3.95	32 km,45 minutos	79.80	79.80	159.60	6.60
C.S. Ventanilla Baja	33.3 km, 55 minutos	33.30	33.30	66.60	2.75	32 km,45 minutos	65.30	65.30	130.60	5.40
C.S. Ventanilla Este	14 km, 15 minutos	14.00	14.00	28.00	1.16	32 km,45 minutos	46.00	46.00	92.00	3.80

CONSUMO PROMEDIO DE KILOMETROS POR GALON

24.2

PARA ESTABLECER EL PRECIO TARIFADO, HABRIA QUE MULTIPLICAR EL TOTAL DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR EL PRECIO VIGENTE DEL COSTO DEL COMBUSTIBLE, SEGÚN EL TIPO DE COMBUSTIBLE, INFORMACION QUE PROPORCIONARA LA DIRECCION DE LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA DIRESA CALLAO



R. CUYA C.

(Handwritten signature)



L. A. SANCHEZ A.



M. ADRIANZEN C.